



“2022 — 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS”

USHUAIA, 04 AGO. 2022

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 178/2022, caratulado: “S/ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE COCINA Y LIMPIEZA PARA EL ORGANISMO PARA EL ORGANISMO”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 364/2022, obrante a fojas 34/35, se adjudicó la Compra Directa N° 41/2022, referente a la adquisición de insumos de cocina y limpieza para el Organismo, los renglones N° 1, 2 y 3 a la firma Celentano Antonio Javier, CUIT N° 20-17129959-5, por la suma total de \$ 55.250,00 (pesos cincuenta y cinco mil doscientos cincuenta con 00/100); el renglón N° 4 a la firma Sucesión de Bellofiore Ruben Horacio, CUIT N° 20-14457487-8, por la suma total de \$ 45.660,00 (pesos cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta con 00/100); los renglones N° 5, 6, 7 y 9, a la firma Globale S.A., CUIT N° 30-71211787-3, por la suma de \$ 25.298,50 (pesos veinticinco mil doscientos noventa y ocho con 50/100); y el renglón N° 8, a la firma Superlimp SRL, CUIT N° 30-71178294-6, por la suma de \$ 4.070,00 (pesos cuatro mil setenta con 00/100).

Que con fecha 15/7/2022 se emitieron las respectivas Órdenes de Compra N° 43, 44, 45 y 46/2022, agregadas a fojas 36/43.

Que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar el presente gasto según Comprobante Compras Mayores N° 96/2022, obrante a foja 44.

Que la firma Superlimp SRL ha dado cumplimiento a la contraprestación, presentando para su cancelación la factura B N° 0004-00007255 por la suma de \$ 4.070,00 (pesos cuatro mil setenta con 00/100), obrante a foja 45.

Que se agrega a foja 46 Constatación de Comprobantes con CAE/AFIP del comprobante antes mencionado, conforme lo dispuesto en el punto C del Anexo I de la Resolución CGP N° 43/2022.

Que se ha verificado que los Certificados de Cumplimiento Fiscal y de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, obrantes a fojas 47/49, se encuentran vigentes.

Que asimismo la firma Globale S.A. ha dado cumplimiento a la contraprestación, presentando para su cancelación la factura B N° 00012-00003078 por la suma de \$ 25.298,50 (pesos veinticinco mil doscientos noventa y ocho con 50/100) (v. f. 50).

Que a foja 51 se agrega Constatación de Comprobantes con CAE/AFIP del comprobante antes mencionado, conforme lo dispuesto en el punto C del Anexo I de la Resolución CGP N° 43/2022.

Que se ha verificado que los Certificados de Cumplimiento Fiscal y de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, obrantes a fojas 52/54, se encuentran vigentes.

Que por su parte la firma Sucesión de Bellofiore Ruben Horacio ha dado cumplimiento a la contraprestación, presentando para su cancelación la factura B N° 00009-00000823 por la suma de \$ 45.660,00 (pesos cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta con 00/100), agregada a foja 55.

Que se ha verificado que los Certificados de Cumplimiento Fiscal y de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, obrantes a fojas 56/57, se encuentran vigentes.

Que a foja 58 se agrega Constatación de Comprobantes con CAE/AFIP del comprobante antes mencionado, conforme lo dispuesto en el punto C del Anexo I de la Resolución CGP N° 43/2022.

Que de igual modo la firma Antonio Javier Celentano ha dado cumplimiento a la contraprestación, presentando para su cancelación la factura B N° 0006-00058993 por la suma de \$ 55.250,00 (pesos cincuenta y cinco mil doscientos cincuenta con 00/100), obrante a foja 59.



“2022 — 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS”

Que se agrega a foja 60 Constatación de Comprobantes con CAE/AFIP del comprobante antes mencionado, conforme lo dispuesto en el punto C del Anexo I de la Resolución CGP N° 43/2022.

Que se ha verificado que los Certificados de Cumplimiento Fiscal y de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, obrantes a fojas 61/62, se encuentran vigentes.

Que las facturas indicadas precedentemente se encuentran conformadas por la Dirección de Administración, mediante Notas Internas N° 1935/2022, N° 1936/2022, N° 1937/2022 y N° 1938/2022, todos ellas Letra: TCP – DA, agregadas a fojas 63/66.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto referente a la adquisición de insumos de cocina y limpieza para el Organismo, por la suma total de \$ 130.278,50 (pesos ciento treinta mil doscientos setenta y ocho con 50/100), adjudicado a las firmas Superlimp SRL, CUIT N° 30-71178294-6, por la suma de \$ 4.070,00 (pesos cuatro mil setenta con 00/100); Globale S.A., CUIT N° 30-71211787-3, por la suma de \$ 25.298,50 (pesos veinticinco mil doscientos noventa y ocho con 50/100); Sucesión de Bellofiore Ruben Horacio, CUIT N° 20-14457487-8, por la suma de \$ 45.660,00 (pesos cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta con 00/100); y Celentano Antonio Javier, CUIT N° 20-17129959-5, por la suma de \$ 55.250,00 (pesos cincuenta y cinco mil doscientos cincuenta con 00/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Ordenar el pago de la factura B N° 0004-00007255 por la suma de \$ 4.070,00 (pesos cuatro mil setenta con 00/100) a la firma Superlimp SRL, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de pago.

ARTÍCULO 3°.- Ordenar el pago de la factura B N° 00012-00003078 por la suma de \$ 25.298,50 (pesos veinticinco mil doscientos noventa y ocho con 50/100) a la firma Globale S.A., de acuerdo a lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de pago.

ARTÍCULO 4°.- Ordenar el pago de la factura B N° 00009-00000823 por la suma de \$ 45.660,00 (pesos cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta con 00/100) a la firma Sucesión de Bellofiore Ruben Horacio, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de pago.

ARTÍCULO 5°.- Ordenar el pago de la factura B N° 0006-00058993 por la suma de \$ 55.250,00 (pesos cincuenta y cinco mil doscientos cincuenta con 00/100) a la firma Celentano Antonio Javier, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración la emisión de las respectivas Ordenes de pago.

ARTÍCULO 6°.- Imputar el presente gasto a las Partidas Presupuestarias 2.1.100, 2.9.100, 2.9.600 y 2.9.600' del Ejercicio Económico en vigencia.

ARTÍCULO 7°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 390 /2022.

TCP
Confeccionó 
Controló 
Corrigió 

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia